

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Referencia: Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector, Recursos Hídricos 2016 - 2020.

Informe N°: SP/GP34/N17-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector; con el Plan de Desarrollo Económico y social (PDES) 2016-2020; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PSDI del Sector Recursos Hídricos, de tal forma que el mismo se convierta en un verdadero instrumento de gestión pública, permitiendo una adecuada implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)", en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, formulado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Dirección General del Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 12 de enero de 2017

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Identificación legal del Sector Recursos Hídricos

La existencia de diversos denominativos como: *Régimen de Recursos Hídricos*; *"Recursos Hídricos"* y *"Sector de Recursos Hídricos"*, dentro de la normativa específica del Sector causa confusión en la identificación del Sector; Sin embargo, conforme lo dispuesto por la Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el

Clasificador Presupuestario, dentro del Clasificador de Sectores Económicos (código 12) y la nota remitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo las cuales señalan la existencia del Sector Recursos Hídricos, que permite un mediano reconocimiento legal del mismo, para fines de la operativización de la Planificación Sectorial.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza de Sector, instruir al área/unidad pertinente previa coordinación con el Órgano Rector, gestionar ante las instancias correspondientes un instrumento normativo que clarifique y establezca de manera explícita la existencia del “Sector Recursos Hídricos”, o en su caso que se determine expresamente que el “*Régimen de Recursos Hídricos*” y “*Recursos Hídricos*”, sean términos equivalentes/sinónimos del “*Sector Recursos Hídricos*”, o que todos los términos empleados son parte integral del Sector Recursos Hídricos.

3.2. Denominación del PSDI de Sector Recursos Hídricos

La Disfunción en la denominación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, podría inducir a considerarlo como un plan institucional, por no establecer la existencia del “Sector Recursos Hídricos” y mencionar “del Ministerio de Medio Ambiente y Agua”; asimismo, al no considerar dentro de la denominación del plan el término “para Vivir Bien” ni la temporalidad “2016-2020”, podría generar confusión técnico y legal, tanto para su identificación formal como para su difusión.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, que al momento de realizar el ajuste y aprobación de su PSDI, consigne la denominación: “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Recursos Hídricos 2016 – 2020”, permitiendo que el mismo cuente con una precisión técnica y legal imprescindibles para su adecuada identificación y difusión del mismo.

3.3. Articulación del PSDI con las Entidades y/o Empresas Públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Sector Recursos Hídricos

La parcial articulación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, con las entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector, genera que 2 entidades públicas no contribuyan a alcanzar los Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos en el marco de sus atribuciones y competencias; situación similar ocurre con el presupuesto de las mencionadas entidades públicas, que considerando el presupuesto de las gestiones

2016, 2017 y 2018, de Bs439,164,537.00, son asignados al margen del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, incluir al total de entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia en base al marco legal de creación de las mismas, garantizando la articulación de las entidades y empresas públicas bajo tuición del Medio Ambiente y Agua en el PSDI conforme al ordenamiento legal vigente.

3.4. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)

Del análisis efectuado a la información presentada en sus cuadros 5.1.1.4 Articulación Intersectorial, Distribución Competencial y Roles de actores, del punto 5.1.1 Planificación del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 5.1.3.4. Articulación Intersectorial y Distribución competencial, del punto 5.1.3. Planificación del Subsector de Riego; expuestos en el capítulo 5. Planificación, del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA); se concluye que los mismos no son suficientes para el establecimiento de lineamientos sectoriales claros para las entidades territoriales; situación que es ratificada con las encuestas efectuadas por la Comisión de Supervisión, donde se evidenció que el 100% de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales cuentan con Área/Unidad Organizacional vinculado al Sector Recursos Hídricos de los cuales 7 no conocen el PSDI-MMAyA; Consecuentemente, desconocen la existencia de lineamientos sectoriales para su territorio. Respecto al personal de los Gobiernos Autónomos Departamentales de La Paz y Chuquisaca que afirma conocer el PSDI-MMAyA, con la respuesta a los lineamientos sectoriales del Sector Recursos Hídricos confirma el desconocimiento del mencionado Plan.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación al momento de ajustar su PSDI; establecer claros Lineamientos Sectoriales para las ETAS, de tal forma que las mismas orienten sus acciones y recursos para el logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos.

3.5. Articulación de demandas de los principales Actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y establecimiento de Orientaciones

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), donde se establece que los cuadros 5.1.1.4. Articulación Intersectorial, Distribución Competencial y Roles de actores del 5.1.1. Planificación del subsector de cuencas y Recursos Hídricos, y 5.1.3.5. Roles de

Actores del 5.1.3. Planificación del Subsector de Riego, siendo los más relacionados se concluye, que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, no recoge ni articula las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales; consecuentemente, no brinda orientaciones para los principales actores del Sector Recursos Hídricos, que permitan coadyuvar a las acciones definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su Calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI:

- a) Exponer en el Plan las demandas de los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Recursos Hídricos recogidos y articulados, conforme el ordenamiento legal vigente.
- b) Establecer claras orientaciones sectoriales para los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Recursos Hídricos.

3.6. Integración del PSDI – Sector Recursos Hídricos con otros sectores

Revisado el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), específicamente el acápite 5.4. Planificación de Acciones Intersectoriales elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el cual si bien considera a resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos, la participación de otros sectores no es específica por exponer la participación del Ministerio Cabeza de Sector y los indicadores de impacto y proceso relacionados a los resultados y acciones; por tanto, no establece claramente la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos para el Sector Recursos Hídricos.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, establezca claramente la participación de otros sectores imprescindibles para el Sector Recursos Hídricos, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Recursos Hídricos, considerando el marco legal correspondiente.

3.7. Identificación del Objeto de Planificación en el PSDI

Del análisis realizado al “Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)” se establece que el mismo considera a diferentes objetos de planificación, de los cuales en ningún caso se considera al correcto objeto de planificación sectorial. Asimismo, como se mencionó en los puntos 3.3, 3.5 y 3.4 del presente informe, el plan sujeto a supervisión; no considera a todas las entidades públicas bajo tuición del Ministerio Cabeza de Sector ni recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, tampoco se considera a las ETAs en relación a su contribución efectiva a los resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar su PSDI, considerar como objeto de planificación a todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector Recursos Hídricos, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

3.8. Diagnóstico Sectorial

Del análisis realizado, al Capítulo 5. Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en cuanto al diagnóstico correspondiente al Sector Recursos Hídricos, se constató que los puntos referidos a Gestión Integral del Agua, Subsector cuencas y Recursos Hídricos, y el Subsector de Riego, refieren más a información genérica e institucional; y en base a lo establecido en los puntos 3.3, 3.5 y 3.4, del presente informe, que establece que el Plan sujeto a supervisión no cuenta con una adecuada participación del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas y otros actores sectoriales, tampoco se considera a las ETAs en términos de sus demandas y contribuciones a los Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos; no permite contar con información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros relacionados al menos de los 7 Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos; lo cual no permite establecer la línea base correspondiente a la gestión 2015 de los referidos Resultados.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación, que al momento de ajustar y/o formular su PSDI incorporar en el diagnóstico del PSDI información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros del Sector Recursos Hídricos, así como los

Resultados establecidos en el PDES vinculados al Sector, generando la línea base correspondiente para el PSDI.

3.9. Impactos Sectoriales

Del análisis realizado al Capítulo 5. Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, se constató la inexistencia de impactos sectoriales de mediano plazo (efectos sectoriales), toda vez que, los 6 Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, sin definir una priorización de los mismos que permita establecer los impactos sectoriales que permita ordenar y sincronizar las acciones de todos sus actores, garantizando el logro de los impactos sectoriales, para ser evaluados posteriormente en cuanto a su efectividad.

se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI establecer técnicamente al o los impactos sectoriales, consistentes con las metas y resultados del PDES que permitan ordenar y sincronizar las acciones, desencadenando causalmente el y/o los impactos sectoriales de mediano plazo, de tal forma que permita a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) del mismo.

3.10. Curso de Acción Sectorial

Del análisis realizado a los cuadros 5.1.1.2 Programación de resultados y acciones, del punto 5.1.1 Planificación del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 5.1.3.2. Programación de resultados y acciones, del punto 5.1.3. Planificación del Subsector de Riego del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se establece la inexistencia del curso de acción sectorial, puesto que los 6 Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, es decir a un mismo nivel sin diferenciar o establecer al insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible; asimismo, no establece la participación de los actores, dejando al margen de la programación de resultados y acciones la participación de los actores privados y sociales.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incluir las acciones de todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible,

permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control de éstas acciones.

3.11. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual

a) Presupuesto Quinquenal Incompleto

Producto del análisis efectuado a los cuadros 6.2.1 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 6.2.3 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Riego que forman parte del Capítulo 6. Programación Presupuestaria de Inversiones del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), y el análisis del punto 3.2 (Articulación del PSDI con las Entidades y Empresas Públicas Bajo Tuición) del presente informe, se constató que de las 3 entidades públicas y 1 empresa pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua correspondiente al Sector Recursos Hídricos; 1 entidad pública y 1 empresa pública bajo tuición no se encuentran incluidas en la Programación Presupuestaria de Inversiones del Sector Recursos Hídricos; además, no establece la denominación de las entidades responsables de la programación y ejecución presupuestaria ni se clasifica en Inversión Pública y Gasto Corriente por gestión correspondiente al período 2016 al 2020, donde el monto total del presupuesto quinquenal para las referidas gestiones no guarda relación con el presupuesto del sector considerado en el Presupuesto General del Estado.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que al momento de ajustar su PSDI, incluir en el presupuesto quinquenal del PSDI el presupuesto (inversión y funcionamiento) de todas las entidades y/o empresas públicas que intervengan en el ámbito de sus competencias y atribuciones, con acciones identificadas en el Sector Recursos Hídricos.

b) Presupuesto Quinquenal con gestiones adicionales

Producto del análisis efectuado a cuadros 6.2.1 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 6.2.3 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Riego, se constató que no exponen al presupuesto de Gasto Corriente por gestión; además el cuadro 6.2.3. presenta una gestión adicional (gestión 2015), por tanto, no guardan relación con el presupuesto del sector considerado en el Presupuesto General del Estado.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua como Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, programar el presupuesto quinquenal correspondiente al

período establecido en el marco legal vigente, a efectos de que el referido presupuesto esté debidamente articulado con las acciones de los resultados y metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Recursos Hídricos.

c) Programación presupuestaria anual inconsistente con el Presupuesto Quinquenal del PSDI-MMAyA

Del análisis realizado, los cuadros 6.2.1 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 6.2.3 Programación Presupuestaria de Inversiones del Subsector de Riego del PSDI-MMAyA, en relación a la asignación de inversión anual 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el del PSDI-MMAyA (no se incluye las ETAS), se establece una relación inconsistente entre ambas.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, una vez ajustado el presupuesto Sectorial del PSDI, coordinar con las todas las entidades y/o empresas públicas del Sector Recursos Hídricos la programación de sus recursos y gastos anuales en el Presupuesto General del Estado, considerando la programación del presupuesto quinquenal establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a fin de alcanzar los Resultados y Metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Recursos Hídricos.

3.12. Temporalidad del Plan Sectorial

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, se establece que el mismo no fue elaborado para el periodo que abarca a las gestiones 2016 al 2020 ni con una temporalidad de 5 años, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación y al Director General de Asuntos Administrativos que, al momento de ajustar su PSDI, programar el presupuesto quinquenal correspondiente al período establecido en el marco legal vigente, a efectos de que el referido presupuesto esté debidamente articulado con las acciones de los resultados y metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Recursos Hídricos.

3.13. Articulación del PSDI- Sector Recursos Hídricos

Del análisis realizado a los capítulos: 1 Enfoque Político, 4 Lineamientos Estratégicos Sectoriales, 5 Planificación, y 6 Programación Presupuestaria de Inversiones del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se constató la parcial articulación del Plan, puesto que el mismo no considera al total de sus entidades públicas bajo tuición, ni incluyen a los actores privados y sociales vinculados al Sector Recursos Hídricos; por tanto, el Ministerio Cabeza de Sector no realizó acciones de coordinación para incluir a todas sus entidades públicas bajo tuición, ni recogió las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales tendientes para la elaboración del Plan.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, realizar acciones de coordinación que permita considerar al conjunto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo dependencia tuición y/o sujeción, y recoger las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Recursos Hídricos, los cuales deben formar parte del Plan Sectorial.

3.14. Concordancia del PSDI – Sector Recursos Hídricos

Del análisis realizado a los capítulos: 1 Enfoque Político, 4 Lineamientos Estratégicos Sectoriales y 5 Planificación del PSDI-MMAyA elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en éste último capítulo, se verificó la existencia de 6 Resultados del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos; sin embargo, las acciones presentadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), no diferencia insumos, operaciones y productos, ni considera la temporalidad y causalidad respectiva, situación que no permite verificar la Concordancia que el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación que, al momento de ajustar su PSDI, incorporar acciones clasificadas en: Insumos, Actividades, Operaciones y Productos, coherentemente organizadas bajo una causalidad lógica, considerando el tiempo y recursos necesarios para el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES vinculados al Sector Recursos Hídricos.

3.15. Instrumentos técnicos para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del PSDI

Del análisis realizado a los cuadros 5.1.1.1 Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones, del punto 5.1.1 Planificación del Subsector de Cuencas y Recursos Hídricos y 5.1.3.1. Identificación de pilares, metas, resultados, y acciones, del punto 5.1.3. Planificación del Subsector de Riego del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), se constató la inexistencia de indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto) que permitan realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Recursos Hídricos, ya que los indicadores de impacto (del Resultado al 2020) presentados en los cuadros de referencia, establecen las metas a ser alcanzadas en cuanto a unidades de medida; lo cual dista de ser indicadores de impacto sectorial, por lo que no cumplen con el rol orientador técnico de un impacto sectorial; al no contar con esta cualidad, los indicadores de impacto formulados tampoco permitirían realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Recursos Hídricos.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza del Sector Recursos Hídricos, instruir al Director General de Planificación:

- a) Construir y posteriormente oficializar los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), difundirlos e incorporarlos en la Planificación de mediano Plazo vinculados al Sector Recursos Hídricos, al momento del ajuste al PSDI.
- b) Gestionar la información que permita alimentar los indicadores de impacto sectorial, (indicadores de efecto), de tal forma que permita a las instancias correspondientes informar y/o efectuar el seguimiento y evaluación de los mismos, tanto a nivel nacional, departamental y municipal.

3.16. Reclutamiento de Personal

Del análisis realizado a la Nómina de Personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se constató que el personal asignado a la formulación, seguimiento y evaluación de planes de mediano plazo alcanza a 4 servidores públicos (incluyendo al director General de Planificación); sin embargo, el referido personal estaría a cargo de los tres sectores (Recursos Hídricos, Saneamiento Básico y Medio Ambiente) donde el MMAyA se constituye en Cabeza de Sector; concluyendo que la Dirección General de Planificación cuenta con personal insuficiente para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N°777.

Se recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, instruir al Director General de Asuntos Administrativos:

- a) Gestionar y asignar un mayor número de ítems para la Dirección General de Planificación, de tal forma que puedan cumplir las actividades y funciones de la Dirección, con la calidad y oportunidad requeridas en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación de mediano y corto plazo, vinculados a los tres Sectores entre ellos el Sector Recursos Hídricos.
- b) Institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley N° 2027, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PSDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Representación del Sector Recursos Hidricos
- 4.2. Estructura organizacional de la Dirección General de Planificación

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

5.1. Identificación, representación y denominación legal del Sector

- 5.1.1. Identificación legal del nombre del Sector*
- 5.1.2. Marco legal de la representación del Sector*
- 5.1.3. Identificación del Sector en la denominación del PSDI*

5.2. Principales Actores del Sector

- 5.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas*
- 5.2.2. Establecimiento de lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales*
- 5.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales*
- 5.2.4. Integración de los diferentes Sectores*

5.3. Calidad del plan sectorial de desarrollo integral para vivir bien (PSDI).

5.3.1. Objeto del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien

5.3.2. Diagnóstico Sectorial

5.3.3. Impactos Sectoriales de Mediano Plazo (Efectos)

5.3.4. Curso de Acción Sectorial

5.4. Articulación y concordancia del PSDI

5.4.1. Articulación del PSDI

5.4.2. Concordancia del PSDI

5.5. Instrumentos técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

5.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación

5.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación

5.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), correspondiente al Sector Recursos Hídricos, aprobado a través de Resolución Ministerial N° 008 de fecha 12 de enero de 2017, mismo que fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordación MPD/VPC/DGSPIE N° 0001/2017 de fecha 11 de enero de 2017. La elaboración y posterior aprobación del referido plan es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Agua en su calidad de Cabeza de Sector. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en particular lo referido al Sector Recursos Hídricos, fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PSDI se considera Articulado cuando:

- Incorpora a todos los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector,
- Recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así para el conjunto de los actores sociales.

Un PSDI es Concordante cuando:

- Existe una coherencia entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en los planes de mediano plazo; de tal forma que permita el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), contiene al Sector Recursos Hídricos, el cual no incluyó dentro del mismo al 100% de entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio, excluyendo a dos de las mismas según se detalla en el punto 3.3. del presente informe; de la misma forma no recopiló las demandas de los actores privados y sociales, ni estableció orientaciones para los mismos como expone el punto 3.5.

Por otro lado, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) correspondiente al Sector Recursos Hídricos, elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua presenta debilidades técnicas entre las que se encuentran vinculadas a la Concordancia: inexistencia de impactos sectoriales detallado en el punto 3.9, ausencia de cursos de acción sectorial expuesto en el punto 3.10 y presupuesto quinquenal incompleto referido en el punto 3.11 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en el Plan de referencia,

vinculados a los Resultados, Metas y Pilares del PDES correspondientes al Sector Recursos Hídricos.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), correspondiente al Sector Recursos Hídricos, se encuentra parcialmente articulado con los planes de mediano plazo de menor nivel y con los actores privados y sociales del Sector. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) referente al Sector Recursos Hídricos, respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----